

INVITACION PÚBLICA No.005 DE 2015

1. OBJETO: EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, COLABORADORES, PACIENTES Y VISITANTES CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO Y TECNOLÓGICO.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas para que participen e intervengan en la etapa precontractual y contractual de este proceso.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C

4. RECOMENDACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

El proponente debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de invitación y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.
2. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
4. La propuesta económica debe encontrarse dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.
5. Observar que todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, aquellas serán descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.
6. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

7. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.
8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la Invitación.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación, pues en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., asesores, terceros u operadores externos antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí establecidas.
11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva.
12. Consultar permanentemente la página web de la Entidad con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente Invitación.
13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de la Invitación.
14. Tener en cuenta que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., no suministrara información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito, siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.
15. Tener en cuenta que todos los gastos directos e indirectos en los cuales pueda incurrir el proponente son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles al Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
16. Verificar que la póliza de seriedad sea presentada junto con la oferta correspondiente y que la misma cumple con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.
17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la Entidad, cumpliendo oportunamente con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.
18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la propuesta en su integridad y se rechazará de plano.

19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de la invitación, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En materia contractual El HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., se regirá, por el Acuerdo 002 del 5 de Junio 2014 aprobado por la Junta Directiva del Hospital - Estatuto Contractual de la Empresa, y por la Resolución No. 41380 de Septiembre 2 de 2014 que adopta el Manual de Contratación de la Empresa, sin demerito de las disposiciones de orden público, que le sean aplicables.

6. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION

- El aviso de esta invitación a cotizar se fijara en la página www.hci.gov.co de acuerdo al cronograma de la presente invitación.
- La consulta de los términos de la invitación a cotizar se podrá realizar en la página web www.hci.gov.co
- Las ofertas serán entregadas en la oficina de Subgerencia Administrativa dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso. Las ofertas presentadas por fuera de dicho término no serán recibidas en ningún caso.
- Para efectos del recibo de las ofertas originales se hará una relación de las mismas en donde se detallará la fecha y hora de su recibo, el nombre del proponente, su domicilio para recibir correspondencia, el correo electrónico y el número de folios exactos. Por ende la carátula de la oferta deberá señalar todos los aspectos requeridos.
- En la hora de apertura de las propuestas podrán hacerse presentes las personas que hayan presentado ofertas, sus apoderados debidamente acreditados o las personas debidamente autorizadas para ello por el proponente y las veedurías ciudadanas a través de las distintas entidades creadas para tal fin y que acrediten dicha condición en legal forma. De ello se dejará constancia en el Acta correspondiente

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para la presente invitación es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$489.000.000) incluida IVA, de la partida presupuestal denominado vigilancia con código 22020202 para la vigencia 2016.

8. PLAZO DE EJECUCION

La contratación del servicio se efectuará para un período de DOCE (12) meses contados desde el 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE de 2016 o hasta el momento en que se agote el valor contratado por los servicios efectivamente contratados, de acuerdo con la oferta realizada de tales servicios por parte del contratista o las necesidades de servicios requeridas por parte del HOSPITAL.

9. CRONOGRAMA PREVISTO PARA LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Primero (1) de enero de 2016	
PUBLICACIÓN Y APERTURA DE LA INVITACIÓN	Diciembre 7 de 2015, En la página institucional www.hci.gov.co	
CONSULTA DE TÉRMINOS	Diciembre 7 a Diciembre 10 de 2015 Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos y en la página www.hci.gov.co	
VISTA A LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El 10 de Diciembre de 2015	De 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	Las observaciones se podrán presentar hasta el día 11 de diciembre de 2015 a través de los siguientes medios: A) Correo electrónico subadministrativa@hci.gov.co Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos	HORA DE CIERRE PARA OBSERVACIONES 4:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Diciembre 15 de 2015. Se enviarán por correo electrónico y se publicarán en la página institucional www.hci.gov.co	
ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS	Diciembre 16 de 2015 Mediante agenda que se publicará en la página web www.hci.gov.co	
ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 18 diciembre de 2015, Carrera primera No. 4A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, Subgerencia Administrativa	8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
CIERRE DE LA INVITACIÓN	El 18 Diciembre de 2015, Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, Subgerencia Administrativa	3:00 p.m. Los oferentes que lleguen después de esta hora no se les recibirá la propuesta ofertada
APERTURA DE SOBRES DE LA PROPUESTA	El 18 Diciembre de 2015 Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, oficina de Subgerencia Administrativa	3:15 p.m.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Del 21 al 22 de Diciembre de 2015	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	EL 23 de Diciembre de 2015. En la Cartelera de la E.S.E y en la página web www.hci.gov.co	

OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	EL 24 de Diciembre de 2015 en la página web www.hci.gov.co	
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN	EL 28 de Diciembre de 2015, en el correo electrónico de los que hayan presentado las observaciones y en la página web www.hci.gov.co	
RESULTADO DE ADJUDICACION	EL 29 de diciembre de 2015 en la carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, oficina de Subgerencia Administrativa y en la página web www.hci.gov.co	
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO(S)	Enero primero (1) de 2016, Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, oficina de Subgerencia Administrativa y en la página web www.hci.gov.co	
INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Enero primero (1) de 2016	
PRESENTACIÓN APROBACION DE GARANTÍAS	Hasta el dieciocho (18) de enero de 2016	Gerencia

NOTA: La hora de apertura y cierre de la presente invitación pública, así como de los datos que se consignen en el respectivo sobre contentivo de la propuesta, se constatarán con la hora legal colombiana.

10. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los interesados podrán consultar la invitación, dentro de los plazos establecidos en la página www.hci.gov.co.

10.1 INFORMACIÓN GENERAL A TENER EN CUENTA:

Si presenta dudas, podrá realizar las observaciones del caso por escrito dentro de los términos establecidos, directamente a la oficina de Subgerencia Administrativa de la entidad, o al correo electrónico subadministrativa@hci.gov.co; con posterioridad al agotamiento del término señalado en el cronograma NO habrá lugar a aclaraciones de ninguna índole, salvo aquellas que se realicen a través de adendas modificatorias o aclaratorias por parte del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

No se admitirán reclamos referentes a problemas técnicos derivados de la remisión por correo electrónico.

El presente documento no obliga a la Entidad a contratar con ninguno de los oferentes que presenten cotización para la vigencia 2016, teniendo en cuenta que la Invitación solo busca conocer la información que requiere la entidad para el desarrollo de sus objetivos, sin que ello implique necesariamente una eventual contratación de los mismos.

El proponente finalmente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad en salud en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio sea prestado de conformidad con los estándares de acreditación, certificación, requisitos de habilitación y MECI, de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

11. LOCALIZACIÓN DE LOS SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Los sitios donde se prestará el servicio de vigilancia será el Hospital Civil de Ipiales y con el número de vigilantes como se detalla a continuación:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	PORTERIA VEHICULAR 24 HORAS TODOS LOS DIAS ARMADO	1
2	PORTERIA HALL 24 HORAS TODOS LOS DIAS ARMADO	1
3	PORTERIA URGENCIAS 24 HORAS TODOS LOS DIAS ARMADO	1
4	PORTERIA UCI 24 HORAS TODOS LOS DIAS ARMADO	1
5	RONDERO 24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA	2
6	HALL 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA	1

NOTA ACLARATORIA Los anteriores requerimientos pueden ser modificados, de acuerdo al presupuesto y a las necesidades del Hospital.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrá participar en la presente invitación la Persona Jurídica cuyo objeto social le permita realizar actividades directamente relacionadas con las que son objeto de esta invitación y que se encuentre autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida y domiciliada en Colombia y su objeto social debe ser la prestación del servicio aquí solicitado.
- Aportar el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que el objeto social es afín al requerimiento de la

presente invitación, que la sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y cinco años más. Este certificado debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta días de antelación a la presentación de la cotización.

- Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, en donde claramente se le autorice prestar los servicios que está ofreciendo en su cotización.
- Tener vigente los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales.
- No haberse acogido al proceso de reestructuración económica, en los términos de la Ley 550 de 1999.
- Acreditar que ha celebrado y cumplido por lo menos Dos (2) contratos de vigilancia, en los últimos diez (10) años, entre los cuales se demuestre que por lo menos en uno de ellos se tiene una experiencia específica en entidades que prestan un servicio igual al objeto del HOSPITAL.
- No ser responsables Fiscales según lo previsto en la ley 610 de 2000. Anexar fotocopia del certificado de no estar reportado en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General. (Vigente).
- La Sociedad como su Representante no deben estar reportados disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.
- Cumplir con los requisitos técnicos obligatorios establecidos en los presentes términos de referencia.
- El Representante legal del cotizante, no debe tener registro de antecedentes judiciales, esta verificación se realizara en la evaluación jurídica de las propuestas.
- El incumplimiento de los requisitos anteriormente descritos, inhabilitará al oferente para las posteriores etapas de evaluación técnica y económica de la propuesta, y en consecuencia la oferta será rechazada.

13. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Los documentos de las propuestas y sus copias deberán estar organizados de la siguiente manera: Información General del oferente, documentos jurídicos, documentos financieros _ registro único de proponentes y documentos técnicos. Dichos contenidos deberán ser iguales en cada una de las copias entregadas.

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse por escrito, en idioma español, estar foliada en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice; se entregaran en la Oficina de Subgerencia Administrativa dentro de las fechas y horas establecidas. De ello se dejará constancia en los formularios de recibo correspondiente.

La propuesta deberá presentarse en original, y un CD que la contenga en la forma descrita.

Las propuestas serán numeradas en forma de llegada en la hora y fecha correspondiente, comenzando por el número uno (1) y así sucesivamente hasta la última que se presente dentro del término establecido.

La propuesta deberá garantizar el precio ofertado hasta la terminación del contrato.

13.1 DOCUMENTOS GENERALES:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible. La no presentación de este documento será causal de rechazo inmediato.

En aquellos eventos en que el documento anterior deba ser suscrito por apoderado, será admisible solo si se otorga poder en favor de abogado titulado, debidamente presentado ante Notario Público o autoridad judicial, acompañando copia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado y la Tarjeta Profesional. En los casos de poder general, se deberá anexar copia de la Escritura Pública respectiva y certificado de vigencia expedido por la Notaría respectiva con no más de treinta (30) días de expedición.

13.2 DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá estar integrada por los documentos señalados a continuación, de acuerdo con las condiciones establecidas, los cuales son necesarios para su comparación objetiva; por tanto, la omisión o no cumplimiento de tales condiciones en cada uno de éstos, es causal de rechazo.

13.2.1 Certificados de cumplimiento de contratos y Experiencia de la Empresa.

Acreditar que ha celebrado y cumplido por lo menos Dos (2) contratos de vigilancia, en los últimos diez (10) años, entre los cuales se demuestre que por lo menos en uno de ellos se tiene una experiencia específica en entidades que prestan un servicio igual al objeto al del HOSPITAL.

La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista.

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- ✓ Persona Jurídica Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros)
- ✓ Valor del contrato.
- Cumplimiento y valoración del servicio solo se aceptara la calificación de Excelente (E) o buena,(B).
- ✓ Ser expedida por el contratante.
- ✓ Nombre legible de la persona que expide la certificación
- ✓ Cargo
- ✓ Dirección y teléfonos

13.2.2 Fotocopia de licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificación de vigencia de la misma.

El cotizante adjuntará la copia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que lo autorice a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de fija, escolta a personal, con la utilización de armas de fuego y medios tecnológicos. Igualmente deberá adjuntar copia de certificación de vigencia de la misma.

13.2.3 Certificación de no sanciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

El cotizante adjuntara certificación de no sanciones donde se indique que no registra sanciones durante los últimos (05) años anteriores, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso.

13.2.4 Licencia para uso de canales de comunicación o avanteles.

El cotizante anexará copia de la Licencia de Autorización de uso del espectro radio eléctrico con las características de red privada expedida por el Ministerio de las Comunicaciones, así como la Certificación de Vigencia de la misma expedida por la entidad competente en caso de avanteles.

13.2.5 Permiso para porte de armas, Expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

Se debe anexar copia de los permisos de porte de armas que se van a utilizar en la ejecución del contrato, cuyo vencimiento no debe ser anterior a la fecha de terminación del contrato y listado de armas expedidos por la entidad competente.

13.2.6 Fotocopia de la Resolución de Aprobación de los Uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente.

13.2.7 Fotocopia de la licencia de utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente.

13.2.8 Certificación de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía de Ipiales.

13.2.9 Certificado de capacitación del personal expedido por Escuela aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

13.2.10 El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (año 2015) expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

13.2.11 El cotizante deberá adjuntar a la presente invitación las hojas de vida del personal que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

GUARDAS

- 1.- Todo integrante del talento humano solicitado y ofrecido debe ser bachiller, para cual debe anexar el diploma correspondiente.
- 2.- Presentar certificado de buena conducta expedida por la empresa o empresas en la cuales haya prestado sus servicios. El Hospital se reserva el derecho de verificar esta información.
- 3.- Todos los integrantes deberán poseer experiencia demostrable mínima de dos (2) años, mediante certificación expedida por la empresa o empresas en la cuales haya prestado sus servicios. El Hospital se reserva el derecho de verificar esta información.
4. Anexar respecto de cada uno de los guardas de seguridad que proponen, certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.
5. Acreditar curso básico de guarda de seguridad, en instituciones hospitalarias, el cual incluya manejo de armas.
6. Acreditar por parte del personal que se asignará a la central de monitoreo la realización del curso de medios tecnológicos y/o sistemas de información.
7. Acreditar y portar placa, carné de identificación y Credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.
8. Diligenciar el formato de hoja de vida con foto reciente y especificando el punto de trabajo al cual aspira.

SUPERVISOR:

El proponente deberá demostrar que los supervisores, deberán contar como mínimo con:

- Acreditar título de bachiller, con copia del respectivo diploma.
- En caso de ser hombre debe ser reservista de primera, para mujeres poseer entrenamiento y conocimientos relacionados con supervisión.
- Tener Curso de supervisor de vigilancia.
- Contar con Credencial vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, vigentes.
- Experiencia de cuatro (4) años como supervisor.

13.3 DOCUMENTOS LEGALES:

Los documentos deberán ser presentados mediante un índice elaborado por el proponente en donde se señale el tipo de documento y el folio en donde se encuentra. El oferente será una persona natural o jurídica y podrá presentarse en forma individual o conjunta mediante la conformación de consorcios o uniones temporales en la forma como se determina más adelante, así:

A) PERSONA NATURAL:

- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Registro Único Tributario - Rut.
- ✓ Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales, encontrarse afiliado a una EPS del Régimen Contributivo y a una administradora de pensiones y de estar a paz y salvo por concepto de los aportes a salud y pensiones expedido por las entidades respectivas.
- ✓ Manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo.
- ✓ Manifestación escrita y bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.
- ✓ La manifestación de que la oferta presentada se trata de una cotización que no implica obligaciones contractuales con el Hospital y que por ende no obliga a la citada entidad a efectuar adjudicación alguna.
- ✓ Propuesta u Oferta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos.
- ✓ Estados financieros.

B) PERSONAS JURÍDICAS:

- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- ✓ Registro Único Tributario - Rut

- ✓ Certificado de existencia y representación legal en copia autentica expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de presentación.
- ✓ Certificado del Registro Único de Proponentes en copia autentica expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en donde aparezca debidamente acreditado su registro actualizado en la calificación y clasificación que corresponda a su actividad principal y que debe corresponder con el objeto de su propuesta, en la forma señalada por el decreto 4881 de 2008; con las salvedades y excepciones establecidas por el Decreto 836 de 2009 si fuere el caso.
- ✓ Certificación de estar al día en el pago de obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dicho certificado deberá ser expedido por el Contador o por el Revisor Fiscal, según el caso, quienes deberán acreditar dicha condición mediante los siguientes documentos soporte: matrícula profesional, certificado de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios y acto de designación de revisor fiscal.
- ✓ Manifestación bajo la gravedad de juramento, de encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, dicha certificación deberá estar avalada por el mismo; de lo contrario, lo será por el Contador de la Compañía.
- ✓ Manifestación bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.
- ✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones en la facultad para contratar, deberá acreditar la autorización de la Junta Directiva o cuerpo colegiado que así lo autorice, de acuerdo con los estatutos.
- ✓ La manifestación por escrito de que se trata de una cotización de servicios que no implica obligaciones contractuales con el Hospital
- ✓ Propuesta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos.

C) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En las mismas condiciones señaladas para las personas naturales o jurídicas, podrán participar los Consorcios y/o las Uniones Temporales, acreditando individualmente la inscripción, calificación y clasificación de cada miembro en el registro de proponentes cuando le fuere exigible. Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos establecidos para las personas o jurídicas y además con los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, jurídica y financiera de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, según su porcentaje participación.

- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones exigidas al Oferente.
- ✓ Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, no es inferior a la vigencia del Contrato a celebrar, su liquidación y seis (6) meses más.
- ✓ La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los presentes pliegos para las personas naturales o jurídicas y en igual forma en relación con los documentos exigidos a cada uno para poder participar en la invitación.
- ✓ No se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas con Cooperativas de Trabajo Asociado.

Los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo

13.4. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán, presentar en medio magnético e impresos, los documentos que informan sobre su situación financiera, así:

- ✓ Balance General a diciembre 2014
- ✓ Estado de resultados a diciembre 2014
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio a diciembre 2014
- ✓ Dictamen de Revisor fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- ✓ Declaración de Renta del último año gravable (2014).
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- ✓ Original del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscriben la información contable, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no mayor a tres (3) meses.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del contador y del Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros solicitados deben estar debidamente suscritos y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener Revisor Fiscal, para efectos del proceso de Invitación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Los documentos de carácter financieros no podrán ser subsanados, so pena de rechazo.

13.5 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

La Empresa que sea escogida después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

Prestar el servicio de vigilancia en los puestos, con la cantidad de personas y en los horarios que están estipulados en la presente invitación, con personal idóneo, que tenga aprobado cursos de capacitación, adelantados en un organismo autorizado para hacerlo, de acuerdo con el servicio que este prestando. Cumpliendo además con los siguientes requisitos: A) No tener registro de antecedentes judiciales. B) Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente, o su respectivo radicado ante el ente rector. C) Certificado de haber adelantado un polígono con el arma de dotación con una vigencia no mayor a seis (6) meses

El perfil exigido para los vigilantes que presten el servicio en el Hospital, deben contar con la capacidad necesaria para:

- Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
- Controlar el acceso, tránsito e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laborales y no laborales.
- Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso, para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones y demás.
- Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.
- Control y apoyo en situaciones de emergencia.
- Registro, requisa e identificación de todas las personas que ingresan al Hospital, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, materiales explosivos, entre otros.
- Control y revisión permanente a los alrededores del Hospital.
- Asumir la custodia de las instalaciones asignadas durante las 24 horas.
- Las personas que sean destinadas al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con el Hospital Civil de Ipiales.
- En todo momento el vigilante debe utilizar el uniforme de la empresa en forma completa y en excelente estado de presentación.

- El vigilante es el responsable por la seguridad en toda el área a su cargo y personal que se encuentre en el lugar, no es exclusiva en la portería.

La ejecución de estas labores exige como mínimo para todos los Guardas:

- Preferiblemente bachiller (mínimo noveno grado aprobado o su homologación).
- Preferiblemente ser reservista de primera clase (en el caso de los hombres).
- Acreditar Nivel avanzado en seguridad.
- Acreditar Capacitación en Atención de Emergencias y Primeros Auxilios.
- Acreditar Capacitación en área de humanidades.
- Acreditar Experiencia de trabajo.
- Acreditar calidad del servicio

La empresa seleccionada deberá acreditar que a las personas asignadas a la prestación del servicio han sido objeto de un proceso completo de selección en donde se incluya:

- Verificación de su hoja de vida: Comprobación de sus documentos personales; visita domiciliaria con determinación de su entorno familiar y fotografía de su residencia, verificación de su capacitación académica, especialmente estudios en funciones de seguridad, comprobación de sus referencias laborales con determinación del tiempo de estadía en cada trabajo, concepto sobre su desempeño y motivo del retiro; comprobación de cuatro referencias personales y un concepto final en donde se determine las características especiales de su personalidad, vulnerabilidades y características especiales que le facilitan o dificultan la prestación del futuro servicio en su desempeño en el contrato con el Hospital.
- Hacer un proceso de inducción adecuado en el que se capacite para la correcta prestación del servicio en el Hospital y se les prepare como mínimo sobre los siguientes aspectos:
 - ✓ Principales cualidades y valores que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran; la honradez, el respeto, la responsabilidad, el compromiso, que siempre este alerta, franco, disciplinado, abnegado y de carácter:
 - ✓ Recalcar los principios de ética y profesionalismo, relaciones públicas, comportamiento humano y principios de liderazgo.
 - ✓ Manejo de los radios y del empleo del código que se utilizará en las comunicaciones dentro del Hospital.
- Explicar las responsabilidades y características específicas de cada puesto, con misiones claras de las funciones que deben cumplir, según el lugar al cual será asignado para la prestación del servicio, incluyendo la forma de recibir y entregar el puesto, el informe de novedades, entre otros.
- Al proceso de inducción debe asistir todo el personal asignado para los diferentes servicios y sus reemplazos.

- Se considera incumplimiento de la empresa, la asignación de una persona sin la inducción correspondiente, para la prestación del servicio.
- El contratista se hará responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del contrato se pueda causar al hospital.
- Como un factor que afecta sensiblemente la moral, el bienestar y el rendimiento de todo el personal, es la recepción a tiempo de su sueldo, es una obligación inherente de la empresa, el que los sueldos del personal asignado al contrato, sean cancelados oportunamente; habiéndole reconocido el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas mensualmente. El Supervisor del contrato, constatará que esto se realice, que los aportes parafiscales sean cancelados oportunamente y que correspondan al valor total del trabajo realizado por cada uno de los vigilantes. El no cumplimiento de esta obligación implica que se le haga una amonestación escrita. La empresa en ninguna situación podrá alegar que no ha cumplido con esta obligación, esperando que el Hospital le efectúe el desembolso correspondiente.
- La empresa debe cambiar en un término máximo de dos turnos, al personal de vigilantes que el Supervisor del contrato considere debe ser relevado, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.
- La empresa responderá por las pérdidas o hurtos que se presenten en el área asignada, previa presentación de un informe donde se demuestre su responsabilidad.
- El CONTRATISTA deberá garantizar una selección especial de las personas que ejecutaran el servicio, garantizando que éstos lo presten con CALIDAD y CALIDEZ, exigiendo de manera especial la amabilidad en el trato y la asertividad en la orientación de la persona que visite, transite, ocupe, o evacúe las instalaciones del Hospital.
- Por lo anterior el CONTRATISTA deberá realizar un seguimiento en éstos aspectos y diseñar mecanismos que permitan evaluar la percepción y ejecución del servicio prestado, en estos aspectos y presentar un informe mensual al Supervisor del contrato. (Estrategias de medición de la satisfacción y calidad del servicio) y en casos extraordinarios cuando la Empresa los solicite.
- Realizar estudios de seguridad general y/o individual y/o de eventos especiales con el fin de reforzar la seguridad en donde se detecten debilidades del esquema propuesto por el Hospital.
- Presentar el informe mensual y global de riesgos, hurtos, alucinógenos, áreas con más influencia, etc.; que ayuden a crear estrategias para la mitigación de riesgos.
- Deberá elaborar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor del contrato designado por del Hospital
- El Contratista a través de los guardas de seguridad, en sus recorridos deberá verificar y reportar

mediante memorando al Hospital, aquellas situaciones que atenten contra la gestión ambiental del Hospital, tales como luces encendidas, filtraciones de agua y llaves abiertas, entre otras.

- Presentar los Protocolos mínimos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio ajustados a la metodología y el programa de seguridad de la Institución, los cuales deberán estar debidamente codificados y detallados y aprobados por el Hospital, y deberá contener como mínimo:
 - ✓ Protocolo control de acceso y registro de vehículos.
 - ✓ Protocolo control de acceso de personal del Hospital
 - ✓ Protocolo control de acceso de visitantes en del Hospital
 - ✓ Protocolo control retiro o ingreso de bienes de terceros al Hospital
 - ✓ Protocolo control retiro de bienes del Hospital
 - ✓ Protocolo para emergencias naturales.
 - ✓ Protocolo en caso de atentado de bomba.
 - ✓ Protocolo en caso de incendio.
 - ✓ Programa de capacitación e inducción.
 - ✓ Protocolo de revisión de luces, verificación de filtraciones de agua, llaves abiertas, ventanas abiertas e inspección de rejas, lo anterior sin perjuicio de nuevos protocolos de seguridad según necesidades requeridas.
 - ✓ Fotocopia del documento de conformación y funcionamiento del Comité Paritario y programa de Salud Ocupacional de la Empresa oferente.
 - ✓ Constancia de afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, debidamente reconocida por la Ley.
 - ✓ El proponente deberá estar inscrito en la Red de Apoyo y seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, en la ciudad, la cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por dicho organismo.
 - ✓ El proponente deberá anexar fotocopia legible de las credenciales, del siguiente personal:
 - Gerente General
 - Gerente Operativo o su equivalente
 - Administrador de la empresa o sucursal oferente.

13.5.1 ESTUDIO INDIVIDUAL DE RIESGOS Y NECESIDADES DE SEGURIDAD

El contratista deberá prestar asesoría constante durante la ejecución del contrato al Hospital, para tal efecto se deberán alimentar las variables de riesgo en el sistema de gestión permitiendo obtener de manera actualizada el Estudio Individual de Riesgos y Necesidades de Seguridad de las áreas del Hospital (Software de gestión de riesgos).

Éste informe mensual deberá ser remitido por el Contratista al Supervisor del Contrato y hará parte de los requisitos previos al pago.

La actualización del Estudio será analizado de forma conjunta y participativa encaminada a mejorar las condiciones de seguridad generales y específicas del Hospital. Las actividades que se adelanten en este

aspecto, se dejarán plasmadas en actas. La información relacionada con recomendaciones de mejora que presente la compañía que prestara el servicio de vigilancia y seguridad privada tendrá para el Hospital un carácter informativo, para la posible implementación de mejoras, a criterio del Hospital, durante la ejecución de contrato o para futuras contrataciones.

El contratista se compromete a presentar al Hospital en el término de tres (3) meses a partir de la iniciación del contrato, un estudio de seguridad físico de las instalaciones con las recomendaciones operativas para el mejoramiento de la seguridad de las mismas. El Hospital podrá solicitar la modificación de puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de servicios que a su criterio considere pertinentes, para tal efecto dará aviso al contratista con debida antelación de acuerdo a la complejidad de la motivación.

13.5.2 PÉRDIDAS O DAÑOS

El contratista será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas o hurtos presentados en cualquiera de las áreas del Hospital en donde el supervisor del contrato identifique que el Contratista no cumplió con las estrategias, medidas u obligaciones de seguridad, vigilancia control y/o del tratamiento de los riesgos.

Cada incidente será comunicado por escrito al contratista por el Supervisor del Contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al hecho, y será responsabilidad del contratista dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación allegar las pruebas y/o testimonios que demuestre que no es responsable de los daños o perjuicios causados. En caso de no recibir respuesta oportuna, se configurará causal de incumplimiento del contrato.

13.5.3 MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO:

Será responsabilidad del contratista revisar, actualizar y presentar para la aprobación de la Supervisión del contrato, dentro del siguiente mes a la suscripción del contrato, el manual de política y procedimiento del servicio de vigilancia y seguridad, el cual deberá especificar, por lo menos, los siguientes aspectos operativos, y el manejo de las principales situaciones y escenarios de emergencia:

- ✓ Llevar libro de novedades.
- ✓ Formato y periodicidad de informes a supervisor.
- ✓ Relevo de turnos.
- ✓ Procedimientos de supervisión y coordinación.
- ✓ Control de acceso de vehículos.
- ✓ Control de acceso de personas.
- ✓ Control de entrada edificio Administrativo.
- ✓ Requisa a vehículos.
- ✓ Manejo de reclamos.
- ✓ Procedimiento en el evento de encontrar un intruso.
- ✓ Procedimiento en el evento de encontrar evidencia de entrada forzada.
- ✓ Procedimiento en el caso de capturar un sospechoso.
- ✓ Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas.
- ✓ Reacción en el caso de accidentes.

- ✓ Manejo de eventos masivos.
- ✓ Evacuación de edificios o instalaciones.
- ✓ Procedimientos para realizar simulacros.
- ✓ Procedimiento en el caso de disturbios
- ✓ Procedimiento en el caso de emergencias.
- ✓ Procedimientos en caso de riesgos alto de fuga o conflictos sociales y/o judiciales.

Las acciones del personal del contratista deberán ceñirse a lo especificado en este manual

13.5.4 ARMAMENTO

El contratista deberá garantizar y emplear armamento debidamente avalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. La designación del armamento se realizará teniendo en cuenta la descripción de los puestos de los servicios descritos en el presente pliego.

Cada arma que se emplee en el servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de una entidad idónea, debiéndose presentar constancia a la Supervisión del contrato, de dicha revisión.

El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato y serán presentados al Supervisor del Hospital cuando éste lo requiera.

13.5.5 DOTACIÓN

La dotación de los Vigilantes y supervisores para el servicio, debe cumplir con los requerimientos mínimos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la circular N° 009 del 8 de abril de 2002 y del Ministerio de la Protección Social, incluyendo dotación de invierno completa.

13.5.6 CAPACITACIÓN

La capacitación de los Guardias de Seguridad para el servicio, debe cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

13.5.7 ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

Se utilizarán armas autorizadas por el Ministerio de Defensa en todos los puestos, el cotizante deberá estipular el tipo de arma a emplear.

Como soporte al servicio, la empresa debe garantizar la instalación de medios tecnológicos o mecánicos tales como: espejos cóncavos, detectores de metales, reloj de marcación y demás elementos necesarios para facilitar la prestación del servicio.

14. VERACIDAD DE LA INFORMACION

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que la información contenida en su propuesta es veraz.

La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma; en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de descalificación inmediata de la oferta por violación al principio de la buena fe y en consecuencia será rechazada de plano, tan pronto se detecte cualquiera de las situaciones mencionadas.

15. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación de la presente Invitación, se ha conformado un equipo evaluador el cual estará conformado por las personas que integran el comité de Compras y Servicios y los profesionales que por su idoneidad, conocimientos y experiencia se requieran.

El comité, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las cotizaciones teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las cotizaciones se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis. El comité procederá a dictar las comunicaciones cuando haya lugar a requerimientos para subsanar, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Aquellos aspectos no subsanables, ocasionarán el rechazo de la propuesta.

El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación, a través del Comité de Compras y Servicios del HOSPITAL, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente invitación.

En todos aquellos asuntos en donde los miembros del Comité de Compras y Servicios no puedan participar por considerarse que eventualmente puedan tener un interés directo o indirecto en la Invitación, así se hará constar en el Acta que se levante para el efecto

16. FACTORES DE EVALUACION

La evaluación de las propuestas se realizara bajo cuatro (4) etapas:

1. EVALUACIÓN JURIDICA ADMITIDO / INADMITIDO
2. EVALUACION FINANCIERA ADMITIDO/INADMITIDO
3. EVALUACIÓN TÉCNICA ADMITIDO / INADMITIDO
4. EVALUACIÓN ECONÓMICA ADMITIDO / INADMITIDO

16.1 EVALUACIÓN JURIDICA

La evaluación será de ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan.

16.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación determinará si el proponente es ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan.

16.2.1 REQUISITOS FINANCIEROS.

Este criterio se analizará con fundamento en los indicadores financieros denominados Capital de Trabajo, Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Margen de Utilidad Neta los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los documentos exigidos en la invitación.

Para esta evaluación se tendrá en cuenta el análisis comparativo de los indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a 31 de Diciembre de 2014, según la presente invitación.

Nota: Para los consorcios o uniones temporales los indicadores mencionados se calcularán como la suma de los índices de cada integrante. Para la evaluación financiera de las propuestas que sean presentadas por Consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta los estados financieros de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

16.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Es la diferencia entre el Activo corriente y el pasivo corriente, constituye los recursos de los que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo.

Permite medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER SUPERIOR AL 60% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA	

16.2.1.2 RAZON CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

RAZON CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.3	

16.2.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
MENOR Ó IGUAL AL SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%),	

16.2.1.4 MARGEN DE UTILIDAD NETA

Margen de Utilidad Neta: (Utilidad Neta / Venta Neta) * 100%

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Para el efecto deberá acreditar que cuenta con margen de Utilidad mayor o igual al 10%.	

La propuesta que no clasifique en esta fase, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio económico establecido en el presente pliego de condiciones.

16.3 EVALUACIÓN TÉCNICA:

ITEM	CONCEPTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Experiencia de la firma	
2	Evidencias del Sistema de Gestión de calidad	
3	Sanciones de la supervigilancia dentro de los 5 años anteriores a la presentación de la propuesta	

4	Dotación	
5	Valor agregado (todo ofrecimiento del proponente que realice adicional a la oferta)	

16.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Para su valoración se tendrán en cuenta el Decreto 073 de 2002, la Circular 001 de 2011 y la Resolución 224 de 2008 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional. Se asignará el cumplimiento de la evaluación económica a la COTIZACIÓN que presente menor valor, de acuerdo con los precios ofrecidos, teniendo en cuenta a la disponibilidad presupuestal del Hospital y a la legislación Colombiana.

En el evento de que el **COTIZANTE** no discrimine los impuestos y descuentos a que hubiese lugar, el Hospital los considerará incluidos en el valor de la oferta.

Constituye causal de rechazo de la COTIZACIÓN, ofrecer precios por debajo de los fijados por las normas vigentes para la materia.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más proponentes que sean igualmente favorables para el HOSPITAL, el criterio de desempate que se analizará será la capacidad financiera con los resultados de los indicadores del proponente, el cual será favorable a quien demuestre mayor capacidad financiera.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, porque no se presente ninguna propuesta o porque ninguna de las presentadas cumplan con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado o por motivos de inconveniencia para la E.S.E.

19. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
2. No contar con la experiencia específica requerida.
3. Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente Invitación.
5. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre, con

nombres diferentes o supuestos o a través de consorcios o uniones temporales.

6. Cuando no cumpla con los requisitos que de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables o cuando siendo subsanables no cumpla con lo necesario, no proceda de conformidad.

7. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

8. Por no cumplir con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

10. Cuando el consorcio o unión temporal se presente con una Cooperativa de Trabajo Asociado.

11. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o su apoderado, en la forma exigida.

12. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.

13. Cuando el Hospital le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.

14. Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.

15. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.

16. Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos.

20. FIRMA DE LA COTIZACIÓN

El ofertante firmará y anexará carta de presentación especificando el objeto de su cotización, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes requerimientos. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al HOSPITAL y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento.

21. ADJUDICACIÓN

El comité evaluador emitirá el concepto después de su respectivo estudio y presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para la invitación, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad, en donde se detallará el proceso de la presente Invitación y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

22. SALVEDAD.

EL HOSPITAL en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las cotizaciones, aquella más conveniente para la satisfacción de sus necesidades, que proporcione mayor beneficio para sus intereses; de igual forma es potestad de **EL HOSPITAL** negociar y contratar con la empresa seleccionada

23. GARANTIAS

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que el Hospital señale. Dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar las garantías estipuladas en el Estatuto Contractual de la Empresa.

La circunstancia de que el oferente favorecido no cumpla lo dispuesto en este numeral, constituirá causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.

24. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Hospital designará o contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la interventoría correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE.

25. PUBLICACIÓN Y CELEBRACION DEL CONTRATO

Con el fin de dar publicidad a la presente invitación a cotizar, se publicará en la página de la entidad www.hci.gov.co.

26. INDEMNIDAD Y CLAÚSULAS EXHORBITANTES

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al HOSPITAL respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del HOSPITAL la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

27. IMPUESTOS

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista y como requisito de ejecución del contrato el contratista deberá dentro de las fechas establecidas para la legalización del contrato, pagar impuesto de timbre si hay lugar a ello.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el HOSPITAL serán retenidas directamente por dicha entidad, al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

28. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A; Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En constancia se firma en Ipiales, a los siete (07) días del mes diciembre del año dos mil quince (2015).



EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E